

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA EL SUMINISTRO CON OPCIÓN DE COMPRA E INSTALACIÓN DE UN COMPACTADOR DE PAPEL Y CARTON Y SERVICIO DE RETIRADA PERIÓDICA DEL MATERIAL COMPACTADO EN EL HOSPITAL RÍO CARRIÓN DEL COMPLEJO ASISTENCIAL DE PALENCIA**

**1. OBJETO DEL CONTRATO**

El servicio que se regula por el presente Pliego de Prescripciones Técnicas tiene por objeto:

a) El suministro con opción de compra e instalación de una máquina compactadora de papel y cartón que sea desechado en el Complejo Asistencial de Palencia.

b) La retirada mensual del papel y cartón compactados.

La prestación del servicio se ejecutará con arreglo a los requerimientos y condiciones que se estipulan en el presente pliego, del que se derivan los derechos y obligaciones de las partes contratantes.

**2. DESARROLLO DEL SERVICIO**

Las actuaciones principales de la empresa adjudicataria en relación con el servicio serán las siguientes:

- La empresa adjudicataria suministrará con opción de compra, para el Complejo Asistencial de Palencia, una máquina compactadora para la recogida



del papel y cartón desechable que se genere en los centros del Complejo Asistencial de Palencia.

- La vigencia del contrato que suscriba el adjudicatario con la Dirección Gerencia del Complejo Asistencial de Palencia será de 4 años.

- El compactador, tras los cuatro años de contrato, pasará a ser propiedad del Complejo Asistencial de Palencia.

- El adjudicatario deberá proceder a la realización de una recogida mensual del papel y cartón compactados y trasladarlo a una planta de tratamiento de papel.

- La empresa adjudicataria del servicio aportará un documento en el que hará constar que todo el papel objeto de retirada desde el compactador será destruido inmediatamente, debiendo mantener siempre la confidencialidad.

### **3. COMPONENTES DE LA MÁQUINA COMPACTADORA**

El compactador ha de contar, al menos, con los siguientes elementos indispensables:

- **Cámara de compactación**, en cuyo funcionamiento intervendrán un motor eléctrico y un sistema hidráulico.
- **Contenedor**, con una capacidad mínima de 20 metros cúbicos.



#### **4. RECURSOS HUMANOS**

El licitador propondrá la relación del personal que vaya a destinar a la prestación del servicio.

Este personal será propio de la empresa y no mantendrá ninguna vinculación contractual con el Complejo Asistencial.

El adjudicatario deberá contar con un responsable directo, que ostente la representación de la empresa y sirva como coordinador con la Dirección del Centro así como con el Servicio de Mantenimiento Del Complejo Asistencial de Palencia.

#### **5. RECURSOS MATERIALES**

La empresa licitadora expondrá una relación detallada de otros recursos materiales, auxiliares y técnicos de que dispone la empresa y aquellos que se compromete a poner a disposición del Centro para la ejecución del contrato.

#### **6. MANTENIMIENTO**

El **mantenimiento** del compactador será de cuenta de la empresa adjudicataria.

Queda entendido que en este apartado está incluido tanto el mantenimiento como la reposición inmediata de los materiales que, por cualquier causa quedaran inutilizables, sin que en ningún caso pudiera verse afectada la continuidad del servicio.

#### **7. CONTROL**

La Dirección del Complejo Asistencial de Palencia, a través del Servicio de Mantenimiento, establecerá los procedimientos de control que considere oportuno para



evaluar el estricto cumplimiento de las condiciones técnicas establecidas, informando al adjudicatario de las deficiencias detectadas, quien colaborará con el Centro Hospitalario en la corrección de las mismas.

## **8. UBICACIÓN DE LA INSTALACIÓN**

El Complejo Asistencial de Palencia pondrá a disposición de la empresa adjudicataria el espacio adecuado para la instalación de la máquina compactadora.

La empresa efectuará una descripción detallada de la infraestructura técnica y material así como de los medios de seguridad disponibles.

## **9. CALIDAD DEL SERVICIO**

Se entenderá como justificación de calidad mínima la acreditación y homologación de la maquinaria a suministrar conforme a la normativa vigente.

Las empresas licitadoras presentarán un proyecto técnico en el que se expondrán detalladamente las actuaciones a seguir en la instalación del compactador y la retirada del cartón y papel compactados.

## **10. CONFIDENCIALIDAD Y SEGURIDAD**

El adjudicatario está obligado expresamente al cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y demás legislación concordante respecto del tratamiento de los datos personales contenidos en los ficheros inscritos por la Gerencia Regional de Salud en la Agencia de Protección de Datos, así como a las exigencias recogidas en la Ley 14/1986 de 25 de abril, General de Sanidad, Ley 41/2002, de 14 de noviembre, Básica



Reguladora de la Autonomía del Paciente y Obligaciones en materia de Información y Documentación Clínica.

La empresa adjudicataria se compromete a no utilizar o aplicar los datos a los que tiene acceso por razón del servicio con fines distintos a los establecidos en este contrato, y no los comunicarán, ni siquiera para su conservación, a terceros.

Por ello, los licitadores deberán aportar documentación que garantice la confidencialidad de la información a la que tenga acceso en el desempeño de sus funciones.

En el supuesto de que el adjudicatario, como encargado del tratamiento, destine los datos a finalidad distinta a la estipulada, los comunique o utilice incumpliendo las instrucciones fijadas en el presente contrato, será considerado también responsable del tratamiento, respondiendo de las infracciones en que hubiera incurrido.

## **11. RESPONSABILIDAD**

La **responsabilidad laboral** respecto de los trabajadores que presten sus servicios en la instalación del compactador y retirada del material compactado, será en todos los órdenes jurídico-legales, de la empresa que resulte adjudicataria. Por ello, la relación de los mismos con el Complejo Asistencial de Palencia, salvo cuestiones de funcionalidad del servicio, será dirigida por la empresa adjudicataria por la que estén contratados y sin que en ningún caso pueda deducirse para dicho Complejo Asistencial de Palencia obligación alguna de tipo laboral, civil o administrativa frente a los mismos.



El contratista se obligará al cumplimiento, bajo su exclusiva responsabilidad, de las disposiciones vigentes sobre relaciones laborales, seguridad social, seguridad e higiene en el trabajo y cualesquiera otras de carácter general.

La empresa contratista asumirá exclusivamente para sí, la **responsabilidad civil** que pueda derivarse de los daños corporales o materiales causados al Complejo Asistencial de Palencia o a terceros por acción u omisión que puedan derivarse de la prestación del servicio, para lo cual formalizará una póliza de seguros como garantía de responsabilidad civil.

## **12. PLAZO DE VIGENCIA DEL CONTRATO**

El servicio comenzará el mismo día de la firma del contrato y se extenderá hasta completar el plazo de **48 meses**.

Palencia a 31 de mayo de 2007.

EL DIRECTOR GERENTE DEL COMPLEJO ASISTENCIAL DE PALENCIA,

Fdo.: Miguel Ángel Ortiz de Valdivielso